

Decreto Traslado N° 1651

TEMUCO, **24 ABR 2019**

VISTOS:

- 1.- El mail del Sr. Felipe Chaparro, el 22/04/2019, solicitando el traslado de bien , para su correcta ubicación y mejor control.
- 2.- El Decreto N° 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- El Decreto Alcaldicio 008 del 06 de Enero de 2005, que delega la facultad de firmar por orden del Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los bienes se encuentran aún en buen estado.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el traslado definitivo de los bienes que a continuación se señalan:

| Especificación | Cód. Inventario | Estado | Oficina Origen | Oficina Destino | Ubicación |
|--|-----------------|--------|---|---|------------------------|
| Escritorio 3 cajones cafe 120x60x75 | 0050199034209 | Bueno | Dideco > - > Of 19, Asesores Comunitarios | Administración y Finanzas > Gestión Interna > Contenedor Oficina, Movil, Patio de Autos | Los Confines N 1296 |

- 2.- La Unidad de Inventarios, dependiente del Departamento de Gestión de Abastecimiento efectuará las regularizaciones necesarias en los registros correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GBS/YRR



ROLANDO JAAVEDRA REBOLLEDO
DIR. DE ADM. Y FINANZAS

DISTRIBUCIÓN:

- Inventario
- Partes
- Admin. y Finanzas, Los Confines, container Vehículos
- Adm. y Finanzas, Gestión Interna